REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
PCAC/FMGR/MSVO/LMP/CMCL/MVCH/flag

nw

SANTA CRUZ, 31 de Marzo 2020.-

## VISTOS

- 5

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N° 82, del 18 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
  - 5.- Memorándum N°22, Químico Farmacéutico CESFAM Santa Cruz
  - 6.- Se adjunta Fecha del Producto Instituto de Salud Publico.
  - 7.- Se adjunta Cotización del Laboratorio Chile S.A.
  - 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
  - 9.- Términos de Referencia.

## CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos (Metformina de Liberación Prolongada 1000mg) para el usuarios del CESFAM Santa Cruz "Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud"
- 2.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa "Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud".
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
- 4.- Se adjunta ficha del Instituto Salud Publica que Laboratorio Chile es titular del registro sanitario, del siguiente medicamento: Metformina 1000mg I.S.P.F-13583/19.

## DECRETO

1.- APRUÉBESE, los términos de referencia.

2.-AUTORIZASE, mediante la modalidad de trato directo con la empresa LABORATORIO CHILE S.A., Rut: 77.596.940-7, por un monto de \$ 1.119.195, IVA incluido, la compra de medicamentos para usuarios del CESFAM Santa Cruz.

- 3.- CÁRGUESE el gasto a la cuenta Nº 215.22.04.004.001.001.
- 4.- EMÍTASE la Orden de Compra.

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CACERES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

"Por Orden del Señor Alcalde"

FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS SECRETARIA MUNICIPAL

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01)

d (01)

2.- Dirección de Salud3.- Transparencia

(01)